

Bucaramanga

CDMB_24334
12/12/2025

Señor:

DENUNCIANTE ANÓNIMO

Floridablanca, Santander.

Asunto: Respuesta al Radicado de entrada CDMB No. 25655 de 2025.

Cordial saludo.

En atención al radicado de la referencia, mediante el cual se denuncia una presunta contaminación en la planta del acueducto de Río Frío, correspondiente al afluente que discurre por el Jardín Botánico, nos permitimos informar que personal adscrito al **Grupo Élite Ambiental para la Sostenibilidad – GEA**, de la **Subdirección de Evaluación y Control Ambiental – SEYCA**, de la **Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga – CDMB**, llevó a cabo visitas técnicas de inspección ocular los días 24 y 27 de octubre de 2025, en jurisdicción del municipio de Floridablanca, Santander, en el punto georreferenciado con coordenadas N: 7°04'11,28" y E: - 73°04'39,25", con el fin de verificar los hechos objeto de la denuncia.

Como resultado de estas actuaciones administrativas, se constató lo siguiente:

Visita técnica del día 24 de octubre de 2025:

- Se llegó al sector conocido como Puente Rojo, con el fin de verificar presunto vertimiento de la Planta de Tratamiento de Agua Potable (PTAP) del Acueducto Metropolitano de Bucaramanga A.M.B., que estaba generando cambios en las características organolépticas de la fuente hídrica denominada Río Frío, identificada con código **00**; sin embargo, al momento de la visita técnica, no se evidenciaron cambios en las características físicas del Río, posiblemente porque la inspección ocular se realizó en horas de la tarde y según lo informado en la denuncia ciudadana, la descarga se había realizado en horas de la mañana.
- En desarrollo de la diligencia, el equipo técnico se desplazó al sector conocido como Puente Rojo, con el propósito de verificar un presunto vertimiento proveniente de la Planta de Tratamiento de Agua Potable (PTAP) del Acueducto Metropolitano de Bucaramanga – AMB, el cual, según la denuncia, estaría generando alteraciones en las características organolépticas de la fuente hídrica **Río Frío**, identificada con código 00. No obstante, al momento de la visita técnica no se evidenciaron cambios en las características físicas del río, situación que podría obedecer a que la inspección ocular fue realizada en horas de la tarde, mientras que, de acuerdo con lo indicado en la denuncia ciudadana, la presunta descarga se habría efectuado en horas de la mañana.

A continuación, se presenta registro fotográfico capturado al momento de la inspección ocular:



Fotografía No.1. Curso de la fuente hídrica denominada Río Frío – sector puente rojo.



Fotografía No.2. Curso de la fuente hídrica denominada Río Frío – sector puente rojo.

Visita técnica del día 27 de octubre de 2025:

- Se llegó a la Planta de Tratamiento de Agua Potable (PTAP) del Acueducto Metropolitano de Bucaramanga A.M.B., con el fin de obtener información acerca de la descarga de lodos a la fuente hídrica denominada **Río Frío**, identificada con código **00**, provenientes de la PTAP del A.M.B., de lo cual, al indagar acerca de la situación con la persona que se encontraba en la planta, señor MARIO ARDILA, se informó que aproximadamente una vez al mes se realizan purgas (limpieza de lodos, sedimentos u otros) de las estructuras que hacen parte del sistema de tratamiento.
- De igual manera, al señor MARIO ARDILA se le informó que el día 24 de octubre de 2025, personal de la CDMB que se encontraba en las instalaciones del **Jardín Botánico Eloy Valenzuela** observó alteraciones en las características organolépticas del Río Frío, presuntamente asociadas a una purga realizada en la PTAP del Acueducto Metropolitano de Bucaramanga – AMB. Frente a ello, el citado funcionario manifestó que no es el responsable del área operativa, razón por la cual no podía emitir aclaraciones sobre la situación expuesta, dado que no se encuentra dentro de sus funciones atender asuntos relacionados con el mantenimiento de tanques y/o instalaciones.
 - No obstante, señaló que dichas actividades sí se ejecutan en la PTAP y que existe un equipo técnico especializado encargado tanto de su realización como de gestionar los trámites de legalidad exigidos por la autoridad ambiental. En ese sentido, precisó que debe ser dicho equipo quien atienda los requerimientos formulados, y que la información correspondiente debe ser solicitada a través del correo electrónico institucional.
 - Durante la visita técnica no fue posible obtener información relacionada con los documentos de legalidad exigidos para la realización de descargas al Río Frío por parte del A.M.B., conforme a los requisitos establecidos en el artículo 2.2.3.3.5.2 del Decreto 1076 de 2015, específicamente en lo referente al permiso de vertimiento a cuerpos de agua.

A continuación, se presenta registro fotográfico capturado al momento de la inspección ocular:



Fuente, propia CDMB.

Ahora bien, es preciso indicar que esta Autoridad Ambiental ya había tenido conocimiento previo de la situación, la cual fue informada al Acueducto Metropolitano de Bucaramanga – A.M.B. mediante el radicado de salida CDMB No. 7609 de 2024, a través del cual se solicitó aportar las razones por las cuales se realizan descargas de lodos al **Río Frío**.

Posteriormente, el A.M.B. respondió mediante el radicado de entrada No. 11790 de 2024, manifestando que la descarga de lodos se efectúa con el fin de mantener el funcionamiento efectivo y eficiente del proceso de potabilización de agua, señalando que el efluente generado en estos mantenimientos periódicos —al consistir en material retenido en las estructuras, principalmente arenas— no genera ningún tipo de contaminación en el río. Adicionalmente, argumentó que dicho vertimiento se incorpora en el pago de la Tasa Retributiva ante la Autoridad Ambiental. No obstante, a través del radicado de salida CDMB No. 10866 de 2024, se requirió formalmente al acueducto iniciar el trámite de permiso de vertimiento.

Pese a las múltiples comunicaciones emitidas por esta Corporación, a la fecha no se han adelantado actuaciones por parte del A.M.B. En consecuencia, se procederá a elaborar el informe técnico de identificación y valoración de una presunta infracción ambiental, el cual será remitido al Grupo de Defensa Jurídica Integral de esta Entidad para lo de su competencia, de conformidad con lo establecido en la Ley 1333 de 2009 y la Ley 2387 de 2024, con el fin de estudiar la viabilidad de iniciar el proceso administrativo sancionatorio contra quienes se consideren presuntamente infractores y/o responsables por el vertimiento a la fuente hídrica denominada Río Frío, identificada con **código 00**.

Agradecemos su compromiso con el cuidado y preservación del medio ambiente, estaremos atentos a cualquier denuncia, queja o requerimiento que se interponga por intervención a los recursos naturales y al medio ambiente, informando que cualquier inquietud con gusto será atendida en la Subdirección de Evaluación y Control Ambiental – SEYCA.

Para cualquier pregunta adicional o información complementaria, estamos a su disposición a través de nuestros canales institucionales: ventanilla única en la Carrera 23 # 37 - 63 (Bucaramanga) o correo electrónico institucional info@cdmb.gov.co. También puede contactarnos mediante el PBX: (607) 6970241 o la Línea Gratuita: 018000180527.

Atentamente,

CARLOS EDUARDO BONCES ZAFRA
Subdirector de Evaluación y Control Ambiental.

Proyectó y revisó aspectos técnicos	Nicolli Juliana Ramírez Peña	Ingeniera Ambiental Contratista SEYCA – GEA	
	Daniela Burgos Sierra	Ingeniera Ambiental Contratista SEYCA – GEA	
	María Angélica Pinilla Joya	Ingeniera Ambiental Contratista SEYCA – GEA	
Revisó aspectos Jurídicos	Carmen Rocio Mendoza Diaz	Abogada Contratista SEYCA – GEA	
Revisó	Diego Enrique Vargas Vega	Coordinador Grupo Élite Ambiental para la Sostenibilidad – GEA	
Oficina Responsable	Subdirección de Evaluación y Control Ambiental – SEYCA		